

COMPROMISO DE COLABORACIÓN MODELO DE GESTIÓN DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Partes Intervinientes:

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN (SGJD).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE HONDURAS (IAIP), en el marco de su rol garante del derecho fundamental de las personas al acceso a la información y protección de datos, ha impulsado desde el año 2018 y en conjunto con los órganos equivalentes de Uruguay y de El Salvador y con la colaboración del PROGRAMA EUROsociAL+ DE LA UNIÓN EUROPEA, la construcción de un Modelo de Gestión de Transparencia Municipal.

Con la finalidad de asegurar que el Modelo sea desarrollado de acorde con la realidad nacional, la consultora internacional María José Méndez Hernández, el equipo del IAIP, y representantes de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) realizó un diagnóstico de 150 municipalidades de diferentes categorías, ayudando a identificar el estado de avance de la política de transparencia en el sector municipal hondureño, reflejando las principales fortalezas, brechas y desafíos que tiene el sector municipal para cumplir con sus obligaciones legales que le impone la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública, el Modelo apunta a resolver las principales brechas identificadas en el sector municipal y aprovecha las buenas prácticas identificadas.

Nosotros: **HERMES OMAR MONCADA**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1967-02449, actuando en su condición de Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), nombrado por



el Soberano Congreso Nacional de la República, según consta en acta No. doce (12), punto siete (7) de fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), facultado para firmar el presente según consta en Acta SE-033-2020 de fecha 08 de septiembre de 2020 y Acuerdo SE-055-2020 de la misma fecha; **CARLOS EDUARDO CANO MARTÍNEZ**, mayor de edad, casado, perito mercantil y contador público, con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho con identidad 1502-1964-00138, en su condición de Presidente de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)** creada mediante Personería Jurídica 661 de fecha 13 de julio del 2005 emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, nombrado por la Asamblea Nacional de Alcaldes mediante acta Número 28 punto número 21 de fecha 26 de abril del año 2018; y **HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero, con cedula de identidad número No. 0801-1985-23728 en su condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN (SGJD)**, nombrado mediante Acuerdo No. 99-2019 de fecha 24 de septiembre 2019, en lo sucesivo la “**SGJD**” acordamos celebrar el presente **COMPROMISO DE COLABORACION**, que consigna este documento, en los términos siguientes:

PRIMERO: PARTES INTERVINIENTES:

- El **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)** es una institución gubernamental de la República de Honduras, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la publicación, protección, clasificación y custodia de la información de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Código de Ética del Servidor Público.
- Que la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)** es la entidad civil representativa de carácter nacional con fines no lucrativos y no partidarios, con



plena capacidad para ejercer derechos, impulsadora de los procesos de descentralización, siendo hoy el único portavoz, gestor y defensor de los intereses municipales a favor del desarrollo local.

- Que la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN (SGJD)**, tiene entre sus competencias en base a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2017 de fecha nueve (9) de septiembre del 2017; Lo relativo El fomento, otorgamiento, registro, regulación, supervisión y cancelación de la personalidad jurídica, de todos los entes y asociaciones civiles siempre que las leyes especiales no confieran esta potestad a otros órganos del Estado.

SEGUNDO: OBJETIVOS

Objetivo General:

Promover la mejora en los índices de transparencia de los gobiernos locales, a través de la implementación de herramientas de gestión, en los distintos niveles de la organización municipal, que potencien sus procesos de transparencia de cara a sus ciudadanos y demandas locales.

Objetivos Específicos:

- Alineamiento político-estratégico de las instituciones que suscriben el presente COMPROMISO DE COLABORACION, formalizando la participación de las partes para trabajar en la implementación del Modelo de Gestión de Transparencia Municipal.
- Que, con la implementación del Modelo de Gestión, los municipios mejoren su desempeño en las obligaciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (IAIP).
- Hacer efectivo el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, a través de mecanismos innovadores, para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.



TERCERO: RESPONSABILIDADES

Conjuntas:

- Promover la iniciativa del Modelo de Gestión de Transparencia Municipal entre los municipios.
- Mostrar a detalle el Modelo de Gestión de Transparencia, sus características, alcances y propuesta de plan de trabajo colaborativo.
- Trabajar en un plan detallado de trabajo plasmado en una programación de actividades anual vertido en Carta Gantt.
- Establecer una estructura de comunicación y colaboración para promover la efectiva coordinación de Actividades.
- Utilizarán el presente Compromiso de Colaboración como punto de referencia para desarrollar, ejecutar y apoyar futuras Actividades.
- Designar la(s) persona(s) responsable(s) de la implementación y seguimiento del presente Convenio de Colaboración, así como de informar sobre los avances del mismo.
- Adoptar las disposiciones que puedan ser necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y restrictivo de determinada información y documentos que se realicen con arreglo a este Convenio de Colaboración.

Del IAIP:

- Apoyar técnicamente a los municipios en el proceso de implementación del Modelo de Gestión de Transparencia Municipal.
- Asesoramiento profesional en la Implementación del Modelo de Gestión de Transparencia Municipal.
- Realizar Capacitaciones y guías técnicas.
- Monitoreo periódico de avance de los compromisos del plan de trabajo e informar semestralmente a las autoridades.
- Desarrollar procesos periódicos de verificación de la información con el objetivo de evaluar los resultados de la presente colaboración.



- la firma del convenio no altera las facultades fiscalizadoras que le otorga la **Ley De Transparencia y Acceso A La Información Pública** como órgano garante.

De la AMHON:

- Acompañar a las Alcaldías Municipales en la implementación del Modelo de Transparencia Municipal.
- Acompañar a las Alcaldías Municipales en el monitoreo del Modelo de Transparencia Municipal.

De la SGJD:

- El Régimen interior de la República, particularmente la dirección, coordinación, enlace, supervisión, seguimiento y evaluación de los regímenes departamental y municipal.

CUARTO: CONTRAPARTES DESIGNADAS

Cada parte nombra en este acto a una contraparte técnica, quienes tendrán la tarea de coordinar las actividades inherentes al presente Compromiso de Colaboración y evaluar la marcha del mismo, destacando sus logros y dificultades.

Para estos efectos, las personas designadas se comunicarán a distancia, vía electrónica y/o telefónica, o bien, se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario.

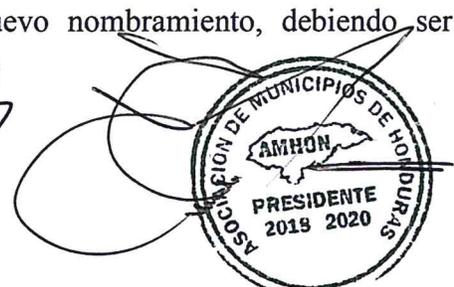
Las contrapartes técnicas serán:

Por el IAIP: Lic. **Jiselh Alejandra Castro Montes**-Gerente de Cooperación y Desarrollo Institucional- correo electrónico jiselh.castro@iaip.gob.hn

Por el AMHON: Lic. **Johana Nohemy Mejia Ramirez**-Gerente de Atención al Agregado- correo electrónico jmejia@amhon.org

Por la SGJD: Lic. Carlos Gerardo Rivera Sánchez – Director de Fortalecimiento Municipal

La persona designada podrá ser modificada por el superior jerárquico del servicio dictando el correspondiente acto administrativo, que formalice el nuevo nombramiento, debiendo ser



notificado a la otra contraparte técnica dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la designación, mediante oficio o correo electrónico.

QUINTO: NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

Toda notificación o solicitud que sea necesaria, o permitida, o realizada, con arreglo al presente Convenio de Colaboración se efectuará por escrito.

Tal notificación o solicitud se considerará debidamente efectuada o presentada en tiempo y forma cuando haya sido entregada o bien personalmente, o bien por correo, fax, correo electrónico, a la parte destinataria, y en las direcciones indicadas o cualesquiera otras direcciones, que hayan sido debidamente notificadas ulteriormente.

Por el IAIP: MSC. **IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**; correo electrónico ivonne.ardon@iaip.gob.hn

Por la AMHON: **CARLOS EDUARDO CANO MARTÍNEZ**; correo electrónico carloscano@amhon.org

Por la SGJD:

SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes harán todo lo posible por llegar a una solución amistosa y conciliatoria de cualquier controversia, desacuerdo o reclamación emanados del presente Convenio de Colaboración, aplicando un procedimiento que convengan a las partes y sea establecido de mutuo acuerdo.

SEPTIMO: VIGENCIA

El presente Compromiso de Colaboración Voluntaria se firma por tiempo indefinido y será firmado en tantos ejemplares como cada una de las Partes lo requiera, cada uno de los cuales se considerará un original y debidamente ejecutados constituirán un documento completo, y entrará en vigor y efecto en fecha 28 de septiembre del 2020, salvo que algunas de las partes manifiesten su voluntad de poner término anticipado al Compromiso de Colaboración.



Para los fines antes mencionados, se firma el presente Convenio de Colaboración en tres originales, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente, IAIP



CARLOS EDUARDO CANO MARTÍNEZ
Presidente, AMHON



LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado en los Despachos de
Gobernación, Justicia y Descentralización